RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE NET875850, "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE PRODUCTOS LEÑOSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 5, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CÓRDOBA EN EL MONTE MONTERAS (CO-10022-JA) TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL REY, CÓRDOBA", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 15.555,00 € (IVA NO INCLUIDO).

El canon mínimo de lictación (IVA no incluido) para cada lote del expediente es:

Nº Lote	LOTES	Valor est. Lote
1	Montera Alta, Montera Baja y Cabeza Agüilla	8.005,00 €
2	Cañaveralejo	7.550,00 €
******	***SUMA***	**15.555,00 €**

Visto el expediente del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El día 03/08/2020 se dictó una Resolución por el Órgano de Contratación por la que se adjudica el lote 2 del expediente a la empresa NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO, S.L., con un importe ofertado de DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (12.913,80 €), IVA no incluido. En la misma Resolución, respecto al lote 1, en el antecedente SÉPTIMO, se expresa que la empresa BIOMASA CÓRDOBA, S.L. resulta excluida por no presentar la documentación previa a la adjudicación, quedando dicho lote 1 pendiente de que sea admitida la documentación previa a la adjudicación por el licitador con la segunda oferta mejor valorada, (DESBROVICOR, S.L.), según la clasificación de ofertas que aparece a continuación.

Lote 1: Montera Alta, Montera Baja y Cabeza Agüilla.

Orden	Licitador	Oferta económica	Valoración (máx. 100 puntos)
1	BIOMASA CÓRDOBA, S.L.	11.550,00 €	100,00
2	DESBROVICOR, S.L.	8.825,00 €	23,13
3	NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO, S.L.	8.130,00 €	3,53

SEGUNDO.- En la Mesa de Contratación celebrada el día 31/08/2020, tras comprobar que la empresa DESBROVICOR, S.L. ha cumplido con los requsitos y documentación previos a la adjudicación, se acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del Lote 1 a DESBROVICOR, S.L. por el importe ofertado de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (8.825,00 €), IVA no incluido.

Vistos los acuerdos de la Mesa de Contratación para este expediente, los antecendentes expresados en este documento, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

Código Seguro de verificación:tYyJj1lru9IdlTOFfX5eUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	03/09/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	tYyJj1lru9IdlTOFfX5eUQ==	PÁGINA	1/2

tYyJj1lru9IdlTOFfX5eUQ==

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el lote 1 del expediente NET875850, "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE PRODUCTOS LEÑOSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 5, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CÓRDOBA EN EL MONTE MONTERAS (CO-10022-JA) TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL REY, CÓRDOBA" a la empresa **DESBROVICOR, S.L.**, por un importe de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (8.825,00 €)**, IVA no incluido, confirmando así la propuesta efectuada por la mesa de contratación.

SEGUNDO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Firmado: EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro de verificación:tYyJj1lru9IdlTOFfX5eUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	03/09/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	tYyJj1lru9IdlTOFfX5eUQ==	PÁGINA	2/2

tYyJj1lru9IdlTOFfX5eUQ==